MENDOZA, **27 MAR 2012**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 822/2012, en las que la Directora General de la carrera de Ingeniería de Petróleos, Ing. Mónica CARMONA, propone la designación del Lic. José María JÁUREGUI en el cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Simple– Interino, en el espacio curricular ÁREA 6 – EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN, asignatura "Geología del Petróleo", teniendo en cuenta los antecedentes agregados;

CONSIDERANDO:

Que en los informes de fs. 25 y 30 la Dirección General Económico Financiera, certifica la existencia del cargo vacante con su respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que a fs. 29 corren agregados los informes de la Secretaría Académica de esta Unidad, donde se detalla la descripción del título (carreras), disciplinas, subdisciplinas y espacio curricular respecto al Plan de Estudios en el que se ubica el espacio curricular a cargo del docente.

Que a fs. 31 se adjunta la correspondiente declaración jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado en fs. 32 por la Dirección de Personal de esta Facultad.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 13 de marzo del año 2012.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Agente designado					
Apellido y Nombres	Lic. José María JÁUREGUI				
Documento Único:	DNI: 11.158.114				
CUIL o CUIT	20-11158114-3				
Legajo n°					

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:				
Denominación del	Profesor Adjunto			
Cargo	rgo			
Dedicación	Simple			
Carácter	Interino			

3. Término de la designación				
Desde el	01-04-2012			
Hasta el	31-12-2012 y/o hasta tanto el cargo sea concursado con carácter de Efectivo			

Resol. Nº 47



4. Denominación de la Unidad Académica					
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA				
Subdependencia					

	5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Area o Seminario o Taller): (*)
1)	ÁREA 6- EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
2)	
3)	

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 3º (cuadro 5), pertenece a:

<u>Códigos</u>		<u>Descripción</u>
Disciplina:	2	
Subdisciplina:	2 5	
Especialidad:	0 1	GEOLOGÍA DEL PETRÓLEO

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 3º forma parte del Plan de Estudios de la siguiente carrera, que a continuación se detalla:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera Partic (Nombre o Título de la misma)					
209	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS	100				
	Porcentaje total 100%					

	Descripción de Tareas
1	DOCENCIA EN GEOLOGÍA DEL PETRÓLEO
2	
3	
4	

Resol. Nº 47



ARTÍCULO 4º.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática**:

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdepen -dencia	Fuente de Financia miento	Programa	Subpro- grama	Proyecto	Activi- dad	Obra	Finali- dad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	3	0	99	0	3	4	100
Total de la distribución programática					100%					

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	34	Desarrollo de la Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	812	Escalafón Personal Docente

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos agregada a fs. 31 de estas actuaciones y lo informado a fs. 32 por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 7º.- Otorgar al Lic. José María JAUREGUI un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que presente el Certificado Definitivo de Aptitud Psicofísica, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 2º de la Ordenanza Nº 16/87-CS, caso contrario se procederá a darle de baja automáticamente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 47

Lic. NORBERTO F. GIORDANO SECRETARIO ACADEMICO Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA